



CIRCULAR NÚMERO DE

PARA: CONCESIONARIOS (carreteros, ferroviarios, portuarios y aeroportuarios)
CONTRATISTAS OBRA PÚBLICA FERROVIARIA
CONTRATISTAS ESTRUCTURADORES DE PROYECTOS DE INICIATIVA PÚBLICA
INTERVENTORES CONTRATOS DE CONCESIÓN, OBRA PÚBLICA, o ESTRUCTURACIÓN
ORIGINADORES DE PROYECTOS DE INICIATIVA PRIVADA

DE: LUIS FERNANDO ANDRADE MORENO
Presidente ANI

FECHA: Mayo 17 de 2016

ASUNTO: Carta Circular. Modificación Planes o Esquemas de Ordenamiento Territorial.

Como es de su conocimiento un número significativo de municipios del país están en proceso de modificación de los Planes, Planes Básicos o Esquemas de Ordenamiento Territorial (POT, PBOT o EOT). La aprobación de los nuevos planes debe tener en cuenta determinantes, entre ellos: "Las acciones de planificación, ejecución, mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación de los proyectos y obras de infraestructura del transporte materializan el interés general previsto en la Constitución Política..." (Artículo 5º de la Ley 1682 de 2012) y "el señalamiento y localización de infraestructuras básicas relativas a la red vial nacional y regional, puertos y aeropuertos..." (Artículo 10, numeral 3, Ley 388 de 1997). Así mismo se deben tener en cuenta las regulaciones sobre conservación, preservación, uso y manejo del medio ambiente.

En este sentido se solicita a los concesionarios, contratistas de obra pública ferroviaria, contratistas para la estructuración de proyectos de iniciativa pública, e interventores y se sugiere a los originadores de iniciativas privadas identificar si los municipios en los que se desarrolla el proyecto a su cargo están adelantando procesos de modificación del POT, PBOT o EOT respectivo.

En caso afirmativo es indispensable que se proceda a:

- 1- Suministrar al municipio la información del proyecto especificando sus características, y toda otra que sea necesaria, incluyendo las resoluciones por las cuales se han declarado de utilidad pública e interés social. Lo anterior, con el fin que cada ente territorial cuente con información suficiente para la elaboración de su plan de ordenamiento territorial y éste sea compatible con la infraestructura de transporte desarrollada por la Agencia Nacional de Infraestructura.
- 2- Gestionar con los entes territoriales un mecanismo que permita el seguimiento y participación en la discusión del POT, PBOT o EOT. Para ello es importante que se tengan en cuenta aspectos tales como:

CIRCULAR NUMERO DE

- a- La protección de las fajas de retiro de conformidad con la Ley 1228 de 2008 (carreteras) y las fajas de protección de las vías férreas (según escrituras públicas o Ley 76 de 1920, etc.).
 - b- La protección de la finalidad de la infraestructura (cumplimiento estándares de servicio, finalidad de las variantes, etc.)
 - c- El desarrollo de nuevos proyectos, por ejemplo, el aeropuerto El Dorado 2.
 - d- La expansión de la infraestructura carretera, portuaria y aeroportuaria.
 - e- El desarrollo de segundas pistas en los aeropuertos de Cartagena, Barranquilla (municipio de Soledad), Cali (municipio de Palmira), Rionegro y Santa Marta.
 - f- El uso del suelo y consideraciones ambientales compatibles con la infraestructura para eliminar o prevenir conflictos entre los proyectos y las comunidades.
 - g- En el caso aeroportuario lo previsto en la Guía de Uso de Suelos en Áreas Aledañas a Aeropuertos expedida por la AEROCIVIL.
 - h- Cambios de uso del suelo en los corredores viales o ferreos o en las áreas de expansión de puertos y aeropuertos que generen un mayor costo en la adquisición de los predios requeridos.
 - i- El empleo de acciones urbanísticas (Artículo 8 de la Ley 388 de 1997), como la reserva vial, entre otras, que faciliten la ejecución de los proyectos a cargo de la ANI.
- 3- Informar a la Gerencia Predial de la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno de la ANI los proyectos y obras por hacer o en curso que podrían ser afectadas en su desarrollo por los POT, PBOT o EOT vigentes o por las modificaciones en curso.
- 4- Dadas las implicaciones que los nuevos POT, PBOT o EOT pueden traer para la ejecución de los proyectos se solicita a las interventorías prestar especial atención a la gestión realizada por los concesionarios, contratistas de obra pública ferroviaria, o estructuradores de iniciativas públicas en el desarrollo de las acciones requeridas en esta Carta Circular. Así mismo, se solicita informar oportunamente a la ANI cualquier situación o evento que se considere afectará el desarrollo de los proyectos.

**LUIS FERNANDO ANDRADE MORENO**

Presidente

cc.: Camilo A. Jaramillo B. – Vicepresidente de Estructuración.
Germán Córdoba O. – Vicepresidente Ejecutivo.
Andrés Figueroedo S. – Vicepresidente de Gestión Contractual.
Jaime García M. – Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno.

Proyectó: Camilo Mendoza R. - Asesor
Revisó: Priscila Sánchez S. – Gerente GIT Jurídico Predial
Xiomara P. Juris J. – Gerente GIT Técnico Predial
María Eugenia Arcila Z. – Gerente Proyectos Aeroportuarios VGC
Carlos H. Lasprilla S. – Gerente Proyectos Aeroportuarios VEs.

GADF-F-011